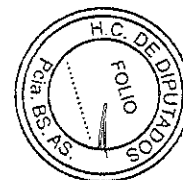




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

## RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27506 de "Régimen de Promoción de la economía del conocimiento".

ARTÍCULO 2º: Declárense de interés provincial las actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.

ARTÍCULO 3º: El poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien ejercerá su facultad en todos aquellos aspectos que no sean de carácter federal.

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación Provincial deberá coordinar con la Autoridad de Aplicación Nacional la implementación del "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" establecido por la Ley 27506.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al poder ejecutivo.

  
ROSIO ANTINORI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la adhesión a la Ley Nacional de creación de un régimen de promoción para las actividades relacionadas con la Economía del Conocimiento.

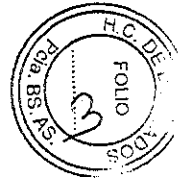
En líneas generales, la economía del conocimiento comprende a la producción de bienes y servicios en base a la creciente utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el empleo de capital humano con altos niveles de calificación, contribuyendo de esta manera al crecimiento de la productividad, la internacionalización empresarial, al desarrollo de una mayor eficiencia, innovación y calidad en la producción de bienes y servicios, impactando directamente en el bienestar social.

Resulta prioritario remover cualquier obstáculo que demore el desarrollo de este tipo de actividades, así como establecer medidas que promuevan su fortalecimiento y consolidación, otorgando un conjunto de beneficios que surjan de analizar, evaluar y comprender las problemáticas que enfrentan los emprendedores, las micro, pequeñas y medianas empresas y las grandes empresas que se dedican a este tipo de actividades.

El régimen de promoción que se propone fomentar la generación de empleo calificado y la exportación de conocimiento. Los beneficios previstos se otorgarán a quienes acrediten estar a la altura de las exigencias relativas al desempeño exportador, procesos de calidad y actividades de investigación y desarrollo, contemplándose la posibilidad de reemplazar este último requisito mediante la capacitación y formación de recursos humanos. De esta manera, se introduce un nuevo paradigma que beneficia a las empresas que inviertan en la formación y la retención del talento



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Adicionalmente, se destaca que el nuevo régimen contempla un tratamiento preferencial hacia los emprendimientos y las micro empresas.

El conocimiento de nuestro país y nuestra Provincia es una cualidad ampliamente valorada en el mundo que merece ser fomentada, reconocida y promovida de manera que nos permita ocupar un rol de liderazgo a nivel mundial que impacte en materia económica, social y cultural.

Los tiempo que corren demandan cada vez mas innovación, mas conocimiento y mas tecnología, es un deber insoslayable generarlo, ya que un vehículo de desarrollo, progreso y prosperidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores, me acompañen con el presente proyecto de Ley.

  
ROSIO ANTINORI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires